

Solicitud de acceso a la información pública

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública
De: portal@mef.gub.uy
Fecha: 03/06/2024 14:14
Para: tramites@mef.gub.uy

Información enviada:

Tipo de persona: **Persona física**
Documento de Identidad: **C.I.**
Número de documento: **37353963**
País emisor: **Uruguay**
Apellidos: **MAROÑAS BONOMI**
Nombres: **CECILIA LUCÍA**
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:
Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
Asunto: **Pago por error sin poder identificar**
Información solicitada: **Buen día. El 19 de marzo de 2024 realizamos un pago a la DGI por \$6.700 desde los canales web del BROU con número de operación 2403190274242891. Servicio: DGI - No CEDE. Si bien quisimos pagar el impuesto de primaria de nuestro hogar, por error no guardamos el comprobante de pago de la DGI dónde se indica a qué padrón se adjudica el pago y solo guardamos el comprobante de giro del BROU (que adjunto). Si bien quisimos pagar el impuesto de Primaria de nuestro hogar (Padrón 78737, unidad 1, 2 y 101, urbano de Montevideo), parece que nos equivocamos al realizar el pago, dado que el monto pagado no está imputado al impuesto de primaria de ninguna unidad del padrón 78737. Es decir, desde la página web del Impuesto de Primaria no puedo identificar a qué se imputó el pago de \$6.700 realizado, puesto que el monto pagado el 19/3/24 (\$6.700) no está adjudicado a ninguna unidad del padrón 78737. Por tanto, necesito vuestra asistencia para vincular la transacción realizada a un impuesto para luego solicitar el cambio de imputación correspondiente. El 28 de mayo de 2024 cursé un correo electrónico a la dirección cobranza@dgi.gub.uy consultado sobre este asunto, pero a la fecha no he tenido respuesta. Por tanto, las preguntas específicas que le solicito me respondan son: 1- ¿A qué impuesto fue imputado el pago de \$6.700 realizado por los canales web del BROU con fecha 19/3/24 con número de operación 2403190274242891. Servicio: DGI - No CEDE.? Se adjunta comprobante del giro otorgado por el BROU. 2- En caso de que la respuesta anterior corresponda a que se pagó el impuesto de primaria de un padrón, ¿a qué padrón y unidad -en caso de que corresponda- se adjudicó el mencionado pago? 3- Dado que quiero solicitar un cambio de imputación del pago realizado para cubrir futuras obligaciones del impuesto de primaria de mi hogar -padrón 78737 unidad 1, unidad 2 o unidad 101-, ¿qué información debo incluir en el formulario de solicitud de cambio de imputación (formulario DGI 5800 u otro formulario que corresponda) para que la petición pueda presentarse exitosamente? 4- A partir de la respuesta de las preguntas anteriores, ¿qué formulario de la DGI debo completar para solicitar el cambio de imputación del pago realizado para cubrir futuras obligaciones del impuesto de primaria del padrón 78737 unidad 1, unidad 2 o unidad 101? El formulario web de acceso a la información pública -este formulario- no me permite adjuntar archivos, por lo que a continuación les paso toda la información incluida en el comprobante de giro otorgado por el BROU. El PDF de este mismo comprobante fue adjuntado al correo cursado el 28 de mayo de 2024 11:28 a la dirección web: cobranza@dgi.gub.uy con el asunto: Consulta sobre adjudicación desconocida de pago Datos incluidos en comprobante de giro BROU: 27/05/2024 21:49 Número de la operación 2403190274242891 Servicio DGI Descripción DGI - No Cede Importe neto \$ 6.700,00 Valor a descontar \$ 0,00 (Reducción IVA Ley 19.210) Importe total \$ 6.700,00 Cuenta de débito CA 000235420-00001 (000235420-00001) \$ Fecha de realización 19/03/2024 12:16 Fecha de solicitud 19/03/2024 12:16 Canal Web Quedo a las órdenes por cualquier información adicional que sea necesaria, Saludos cordiales, Cecilia Maroñas 3735.396-3 099258724**
Términos de la cláusula: **Acepto los términos**

Adjuntos:

form-19906-1-2220.pdf

19,0 KB

Información enviada:

- formulariofirmado: **form-19906-1-2220.pdf**
- cfirma: **1**
- Tipo de persona: **Persona física**
- Documento de Identidad: **C.I.**
- Número de documento: **37353963**
- País emisor: **Uruguay**
- Apellidos: **MAROÑAS BONOMI**
- Nombres: **CECILIA LUCÍA**
- Domicilio:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
- Asunto: **Pago por error sin poder identificar**
- Información solicitada: **Buen día. El 19 de marzo de 2024 realizamos un pago a la DGI por \$6.700 desde los canales web del BROU con número de operación 2403190274242891. Servicio: DGI - No CEDE. Si bien quisimos pagar el impuesto de primaria de nuestro hogar, por error no guardamos el comprobante de pago de la DGI dónde se indica a qué padrón se adjudica el pago y solo guardamos el comprobante de giro del BROU (que adjunto). Si bien quisimos pagar el impuesto de Primaria de nuestro hogar (Padrón 78737, unidad 1, 2 y 101, urbano de Montevideo), parece que nos equivocamos al realizar el pago, dado que el monto pagado no está imputado al impuesto de primaria de ninguna unidad del padrón 78737. Es decir, desde la página web del Impuesto de Primaria no puedo identificar a qué se imputó el pago de \$6.700 realizado, puesto que el monto pagado el 19/3/24 (\$6.700) no está adjudicado a ninguna unidad del padrón 78737. Por tanto, necesito vuestra asistencia para vincular la transacción realizada a un impuesto para luego solicitar el cambio de imputación correspondiente. El 28 de mayo de 2024 cursé un correo electrónico a la dirección cobranza@dgi.gub.uy consultado sobre este asunto, pero a la fecha no he tenido respuesta. Por tanto, las preguntas específicas que le solicito me respondan son: 1- ¿A qué impuesto fue imputado el pago de \$6.700 realizado por los canales web del BROU con fecha 19/3/24 con número de operación 2403190274242891. Servicio: DGI - No CEDE.? Se adjunta comprobante del giro otorgado por el BROU. 2- En caso de que la respuesta anterior corresponda a que se pagó el impuesto de primaria de un padrón, ¿a qué padrón y unidad - en caso de que corresponda- se adjudicó el mencionado pago? 3- Dado que quiero solicitar un cambio de imputación del pago realizado para cubrir futuras obligaciones del impuesto de primaria de mi hogar -padrón 78737 unidad 1, unidad 2 o unidad 101-, ¿qué información debo incluir en el formulario de solicitud de cambio de imputación (formulario DGI 5800 u otro formulario que corresponda) para que la petición pueda presentarse exitosamente? 4- A partir de la respuesta de las preguntas anteriores, ¿qué formulario de la DGI debo completar**

para solicitar el cambio de imputación del pago realizado para cubrir futuras obligaciones del impuesto de primaria del padrón 78737 unidad 1, unidad 2 o unidad 101?El formulario web de acceso a la información pública -este formulario- no me permite adjuntar archivos, por lo que a continuación les paso toda la información incluida en el comprobante de giro otorgado por el BROU. El PDF de este mismo comprobante fue adjuntado al correo cursado el 28 de mayo de 2024 11:28 a la dirección web: cobranza@dgi.gub.uy con el asunto: Consulta sobre adjudicación desconocida de pagoDatos incluidos en comprobante de giro BROU:27/05/2024 21:49Número de la operación 2403190274242891Servicio DGIDescripción DGI - No CedelImporte neto \$ 6.700,00Valor a descontar \$ 0,00 (Reducción IVA Ley 19.210)Importe total \$ 6.700,00Cuenta de débito CA 000235420-00001 (000235420-00001) \$Fecha de realización 19/03/2024 12:16Fecha de solicitud 19/03/2024 12:16Canal WebQuedo a las órdenes por cualquier información adicional que sea necesaria, Saludos cordiales,Cecilia Maroñas 3735.396-3099258724

- Términos de la cláusula: **Acepto los términos**



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2024-5-1-0003684

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Cecilia Lucía Maroñas Bonomi al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que, a través de la misma solicita: a) A qué impuesto fue imputado el pago de la suma de seis mil setecientos pesos uruguayos (\$U 6.700) realizado por los canales web del BROU, con fecha 19 de marzo de 2024, con el número de operación 2403190274242891. Servicio: DGI-No CEDE. b) En el caso que se haya pagado el Impuesto a Primaria, a qué padrón y unidad se adjudicó el mencionado pago. c) Dado que quiere solicitar un cambio de imputación del pago para cubrir futuras obligaciones, consulta sobre cuál es el formulario para solicitar el cambio de imputación de pago y qué información debe incluir en el mismo;

II) que la Dirección General Impositiva adjunta la información proporcionada por el Área Impuesto Enseñanza Primaria de la División Interior y el informe de la División Recaudación y Controles Extensivos;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que, la Sección Apoyo Contencioso, del Departamento Jurídico, de la División Técnico Fiscal, de la Dirección General Impositiva, expresa que no se advierte la verificación de ninguna de las causales que determinarían la denegación de acceso a la información petitionada relativa a comunicar a qué padrón se imputó el pago de la operación 2403190274242891, en tanto se entiende que se trata de información de carácter público y en aplicación al artículo 643 de la Ley N° 15.809, de 21 de abril de 1986, se podría brindar dado que no implica la revelación de información relativa a ningún contribuyente en particular;

IV) que asimismo se expresa que, conforme a lo informado por el Departamento de Ingresos Tributarios, el pago identificado

con los datos proporcionados por la solicitante, fue imputado al Código 111, correspondiente a IRPF por arrendamientos de un contribuyente persona física, no pudiendo dar esa información por estar amparada en el secreto tributario previsto en el artículo 47 del Código Tributario;

V) que, en referencia a la información vinculada a los formularios de cambio de imputación, se sugiere brindar el link de acceso a la web de DGI que contenga dicha información, ya que la misma se encuentra disponible para todos los contribuyentes;

ATENTO: a lo informado por la Dirección General Impositiva y por esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, la Resolución de esta Secretaría de Estado N°1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora Cecilia Lucía Maroñas Bonomi, respecto de los datos indicados en el Resultando I) y de acuerdo a lo especificado en el Considerando III, IV y V que se encuentran agregados de fojas 15 a 18 y 22, y se agregarán en formato papel.

2º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUL 2024

009653

2024-5-1-0003684



VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Cecilia Lucía Maroñas Bonomi al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que, a través de la misma solicita: a) A qué impuesto fue imputado el pago de la suma de seis mil setecientos pesos uruguayos (\$U 6.700) realizado por los canales web del BROU, con fecha 19 de marzo de 2024, con el número de operación 2403190274242891. Servicio: DGI-No CEDE. b) En el caso que se haya pagado el Impuesto a Primaria, a qué padrón y unidad se adjudicó el mencionado pago. c) Dado que quiere solicitar un cambio de imputación del pago para cubrir futuras obligaciones, consulta sobre cuál es el formulario para solicitar el cambio de imputación de pago y qué información debe incluir en el mismo;

II) que la Dirección General Impositiva adjunta la información proporcionada por el Área Impuesto Enseñanza Primaria de la División Interior y el informe de la División Recaudación y Controles Extensivos;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que, la Sección Apoyo Contencioso, del Departamento Jurídico, de la División Técnico Fiscal, de la Dirección General Impositiva, expresa que no se advierte la verificación de ninguna de las causales que determinarían la denegación de acceso a la información peticionada relativa a comunicar a qué padrón se imputó el pago de la operación 2403190274242891, en tanto se entiende que se trata de información de carácter público y en aplicación al artículo 643 de la Ley N° 15.809, de 21 de abril de 1986, se podría brindar dado que no implica la revelación de información relativa a ningún contribuyente en particular;

IV) que asimismo se expresa que, conforme a lo informado por el Departamento de Ingresos Tributarios, el pago identificado

con los datos proporcionados por la solicitante, fue imputado al Código 111, correspondiente a IRPF por arrendamientos de un contribuyente persona física, no pudiendo dar esa información por estar amparada en el secreto tributario previsto en el artículo 47 del Código Tributario;

V) que, en referencia a la información vinculada a los formularios de cambio de imputación, se sugiere brindar el link de acceso a la web de DGI que contenga dicha información, ya que la misma se encuentra disponible para todos los contribuyentes;

ATENCIÓN: a lo informado por la Dirección General Impositiva y por esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, la Resolución de esta Secretaría de Estado N°1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por la señora Cecilia Lucía Maroñas Bonomi, respecto de los datos indicados en el Resultando I) y de acuerdo a lo especificado en el Considerando III, IV y V que se encuentran agregados de fojas 15 a 18 y 22, y se agregarán en formato papel.

2º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HUMANA

Montevideo, 10 de junio de 2024

Sr. Director de División Recaudación y Controles Extensivos
Cr. Miguel Palumbo

Esta División ha recibido el expediente 2024 05 005 00 00 40925, solicitando información al amparo de la Ley 18.381, la que deberá ser remitida a la Dirección General antes del 19/06/2024.

Se adjunta copia de la solicitud y del Informe de la Sección Apoyo Contencioso del Departamento Jurídico de la División Técnico Fiscal, precisando que el plazo final por ésta establecido es para finalizar con la notificación por parte del MEF al solicitante.

El Director de Administración y
Gestión Humana de la
Dirección General Impositiva

Dr. Santiago Berrondo



DGI DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CONSULTA DE PAGOS

Identificador 6457872

Departamento: MONTEVIDEO	Localidad: MONTEVIDEO	Padrón: 78737	Apto: 1
Bloque:	Torre:	Planta:	

Pagos desde: 01/01/2019 hasta: 11/06/2024

Fecha	Importe	Concepto
31/05/2019	Total: \$ 2.034,00 \$ 2.034,00	Recibo 12642820 COB IMP. 2019 CTA. 1/3
27/08/2019	Total: \$ 2.034,00 \$ 2.034,00	COBRANZA EXTERNA ABITAB CDB IMP. 2019 CTA. 2/3
14/10/2019	Total: \$ 2.035,00 \$ 2.035,00	COBRANZA EXTERNA ABITAB CDB IMP. 2019 CTA. 3/3
13/05/2020	Total: \$ 2.192,00 \$ 2.192,00	Recibo 13393123 COB IMP. 2020 CTA. 1/3
07/08/2020	Total: \$ 2.192,00 \$ 2.192,00	Recibo 13726009 COB IMP. 2020 CTA. 2/3
14/10/2020	Total: \$ 2.193,00 \$ 2.193,00	Recibo 13930627 COB IMP. 2020 CTA. 3/3
24/04/2021	Total: \$ 7.230,00 \$ 2.410,00 \$ 2.410,00 \$ 2.410,00	Recibo 14301198 COB IMP. 2021 CTA. 1/3 IMP. 2021 CTA. 2/3 IMP. 2021 CTA. 3/3
25/04/2022	Total: \$ 7.765,00 \$ 2.588,00 \$ 2.588,00 \$ 2.589,00	Recibo 15349963 COB IMP. 2022 CTA. 1/3 IMP. 2022 CTA. 2/3 IMP. 2022 CTA. 3/3
06/05/2023	Total: \$ 8.538,00 \$ 2.846,00 \$ 2.846,00 \$ 2.846,00	Recibo 16359088 COB IMP. 2023 CTA. 1/3 IMP. 2023 CTA. 2/3 IMP. 2023 CTA. 3/3
15/05/2024	Total: \$ 2.956,00 \$ 2.956,00	Recibo 17463847 COB IMP. 2024 CTA. 1/3



DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CONSULTA DE PAGOS

Identificador 6457873

Departamento: MONTEVIDEO	Localidad: MONTEVIDEO	Padrón: 78737	Apto: 2
Bloque:	Torre:	Planta:	

Pagos desde: 01/01/2019 hasta: 11/06/2024

Fecha	Importe	Concepto
31/05/2019	Total: \$ 2.411,00 \$ 803,00 \$ 804,00 \$ 804,00	Recibo 12642819 COB IMP. 2019 CTA. 1/3 IMP. 2019 CTA. 2/3 IMP. 2019 CTA. 3/3
13/05/2020	Total: \$ 866,00 \$ 866,00	Recibo 13393203 COB IMP. 2020 CTA. 1/3
07/08/2020	Total: \$ 866,00 \$ 866,00	Recibo 13726038 COB IMP. 2020 CTA. 2/3
14/10/2020	Total: \$ 867,00 \$ 867,00	Recibo 13930597 COB IMP. 2020 CTA. 3/3
24/04/2021	Total: \$ 2.857,00 \$ 952,00 \$ 952,00 \$ 953,00	Recibo 14301193 COB IMP. 2021 CTA. 1/3 IMP. 2021 CTA. 2/3 IMP. 2021 CTA. 3/3
18/04/2022	Total: \$ 3.068,00 \$ 1.022,00 \$ 1.023,00 \$ 1.023,00	Recibo 15282264 COB IMP. 2022 CTA. 1/3 IMP. 2022 CTA. 2/3 IMP. 2022 CTA. 3/3
06/05/2023	Total: \$ 3.374,00 \$ 1.124,00 \$ 1.125,00 \$ 1.125,00	Recibo 16359095 COB IMP. 2023 CTA. 1/3 IMP. 2023 CTA. 2/3 IMP. 2023 CTA. 3/3
19/03/2024	Total: \$ 3.505,00 \$ 1.168,00 \$ 1.168,00 \$ 1.169,00	Recibo 17259559 COB IMP. 2024 CTA. 1/3 IMP. 2024 CTA. 2/3 IMP. 2024 CTA. 3/3



DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CONSULTA DE PAGOS

Identificador 6457874

Departamento: MONTEVIDEO	Localidad: MONTEVIDEO	Padrón: 78737	Apto: 101
Bloque:	Torre:	Planta:	

Pagos desde: 01/01/2019 hasta: 11/06/2024

Fecha	Importe	Concepto
23/04/2019	Total: \$ 863,00 \$ 863,00	Recibo 12367564 COB IMP. 2019 CTA. 1/3
27/08/2019	Total: \$ 863,00 \$ 863,00	COBRANZA EXTERNA ABITAB CDB IMP. 2019 CTA. 2/3
11/10/2019	Total: \$ 863,00 \$ 863,00	COBRANZA EXTERNA ABITAB CDB IMP. 2019 CTA. 3/3
11/05/2020	Total: \$ 930,00 \$ 930,00	Recibo 13360817 COB IMP. 2020 CTA. 1/3
11/08/2020	Total: \$ 930,00 \$ 930,00	Recibo 13737926 COB IMP. 2020 CTA. 2/3
13/10/2020	Total: \$ 931,00 \$ 931,00	Recibo 13926447 COB IMP. 2020 CTA. 3/3
04/04/2021	Total: \$ 1.022,00 \$ 1.022,00	Recibo 14221680 COB IMP. 2021 CTA. 1/3
23/08/2021	Total: \$ 1.023,00 \$ 1.023,00	Recibo 14801418 COB IMP. 2021 CTA. 2/3
05/10/2021	Total: \$ 1.023,00 \$ 1.023,00	Recibo 14931119 COB IMP. 2021 CTA. 3/3
01/01/2022	Total: \$ 1.098,00 \$ 1.098,00	Recibo 15071718 COB IMP. 2022 CTA. 1/3
01/08/2022	Total: \$ 1.098,00 \$ 1.098,00	Recibo 15636765 COB IMP. 2022 CTA. 2/3
30/09/2022	Total: \$ 1.099,00 \$ 1.099,00	Recibo 15887568 COB IMP. 2022 CTA. 3/3
08/03/2023	Total: \$ 1.207,00 \$ 1.207,00	Recibo 16182543 COB IMP. 2023 CTA. 1/3
14/08/2023	Total: \$ 1.208,00 \$ 1.208,00	Recibo 16726298 COB IMP. 2023 CTA. 2/3
10/10/2023	Total: \$ 1.208,00 \$ 1.208,00	Recibo 16944627 COB IMP. 2023 CTA. 3/3
16/05/2024	Total: \$ 1.254,00 \$ 1.254,00	Recibo 17480308 COB IMP. 2024 CTA. 1/3



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y CONTROLES EXTENSIVOS

Expediente Administrativo N° 2024.05.005.00.00.40925

Montevideo, 20 de junio de 2024.

Atento a lo solicitado por la División Administración y Gestión Humana con fecha 10.06.2024, se comparte lo informado por el Departamento Ingresos Tributarios (dejándose constancia que el pago fue imputado al cód.111-IRPF Arrendamientos), y se devuelve a sus efectos.

NDR

DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y
CONTROLES EXTENSIVOS
Autorizado por Res. 9/0706/2017


Dr. Néstor Dávila Ramírez